

Resolución Directoral Regional Nº 0 1 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

Fecha.

11 ENE 2017

VISTO:

El Oficio № 011-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de Enero del 2017, evacuado por la Oficina de Administración , dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita autorización para Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional Agraria Tacna.

Que con la Ley № 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros.27902 y 28013.

Que, mediante Resolución Directoral No. 026-EF/77.15 la Dirección General de Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas dictan las Normas Generales del Sistema de Tesorería

Que con el dispositivo legal anotado anteriormente se aprueba la Norma NGT 06 y NGT 07, del Fondo para Caja Chica, cuyos montos serán establecidos o modificados mediante Resolución Directoral del titular de la Oficina Ejecutora.

De conformidad con el Art. 18 del Decreto Legislativo № 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en la Ley № 30518 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, el Art. 9 del Decreto Supremo № 052-2001-PCM el Art. 18 del Decreto Legislativo № 325.

En tal sentido estando a lo dispuesto por el Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 003-2005-EF/77.15 y lo informado por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, es procedente dictar el Acto Administrativo; y estando a las facultades por Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-PR/GOB.REG.Tacna y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el establecimiento del Fondo para Pagos en efectivo, el mismo que queda determinado en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (5/.3,000.00), para la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, Actividad: Obras por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo para Caja Chica al TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.









Resolución Directoral Regional Nº 0// -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

11 ENF 2017



ARTÍCULO TERCERO:

Desagregar el Fondo en los siguientes componentes:

-Dirección Regional de Agricultura

S/, 3,000.00

Total

S/. 3,000.00



ARTICULO CUARTO: Fijar el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTICULO QUINTO: La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.



ARTICULO SEXTO: Declárese que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

S O. CALDERONLUYO DIRECTOR

Distribución: Administración Tesoreria Archivo.

UMG/mmm.